

## ACTA APROBACIÓN DEL PLAN (Obras CON proyecto)

---

Identificación de la obra:

Asistentes: Promotor (opcional)

Coordinador en Materia de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución

Contratista, con su/s Trabajador/es designado/s o Técnico del Servicio de Prevención Propio/Ajeno para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

### TEMAS A TRATAR / REVISAR:

- Deberá identificar en el Plan de Seguridad y Salud los agentes intervinientes y responsables de la fase objeto del Plan:
  - Promotor
  - Dirección Facultativa
  - Autor del Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud
  - Coordinador en materia de Seguridad y Salud fase de proyecto
  - Coordinador en materia de Seguridad y Salud fase de ejecución
  - Contratista
  - Autor/es del Plan de Seguridad
  - Trabajador/es designado/s o Técnico/s del Servicio de Prevención Propio/Ajeno encargados del control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.
  - Recurso Preventivo del Contratista (caso de darse situaciones que requieran su presencia: riesgos Anexo II del RD 1627/1997 o incremento de los riesgos por concurrencia de actividades).
  - Actividades concurrentes en el centro de trabajo (distintas a la ejecución de la obra) y medidas específicas para evitar o controlar los riesgos derivados de la concurrencia.
- Se deberá verificar que el Plan de Seguridad y Salud presentado cumple con los contenidos mínimos que garanticen que la obra se ejecutará con los mismos niveles de seguridad previstos en el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Que tiene un contenido concreto, real y realizable.
- Se comprobará que es coherente con los procedimientos y planificación prevista de los trabajos.
- Deberá mantener el importe del presupuesto de seguridad del ESS como mínimo.
- Constará la aprobación expresa del Coordinador o, en su defecto, la no aceptación y los motivos de la misma.
- Constatará que se mantienen o superan los niveles preventivos del ESS o EBSS
- Observaciones que se pueden incluir en el Acta de aprobación.
  - Obligación del Contratista de dar traslado; al servicio de prevención; o modalidades preventivas de las empresas intervinientes; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar las

- sugerencias y alternativas que estimen oportunas (art. 7.4. del R.D. 1.627/97).
- Cualquier modificación que pretenda introducir la Empresa al Plan de Seguridad y Salud aprobado, requerirá de la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.
  - El PSS objeto de aprobación deberá estar en la obra, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, del personal, de los servicios de prevención y de la Inspección de Trabajo.
  - Si hay constancia de subcontratación: Comprobación que las empresas subcontratistas han realizado, para los trabajos subcontratados, la correspondiente Evaluación + Planificación de Medidas Preventivas de su actividad, y que esta es coherente con el contenido del PSS.

El Acta de aprobación se firmará por todos los asistentes.

Se recomienda su visado o registro a los efectos de poder documentar fehacientemente la fecha de su expedición.